ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

LEY PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY Nº 4788, CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, DEL 5 DE JULIO DE 1971

EXPEDIENTE N. º 22162

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA
10 DE MARZO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Ciencia, Tecnología y Educación, presentamos el Dictamen Afirmativo de Minoría sobre el proyecto LEY PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY Nº 4788, CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, DEL 5 DE JULIO DE 1971**,** expediente Nº 22162, iniciativa de varios y varias señoras y señores diputados, publicado en la Gaceta N.° 217, del 29 de agosto de 2020, con base en las siguientes consideraciones.

I. Resumen del proyecto de ley.

La presente iniciativa busca adicionar un artículo 3 bis a la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud con el fin de asignar a la persona jerarca de esa cartera ministerial, la responsabilidad de coordinar una instancia técnica especializada en el ámbito de la cultura y economía que genere información estratégica para la toma de decisiones, definición de acciones y programas y establecer las condiciones para potenciar las industrias creativas y culturales en nuestro país.

De acuerdo con la exposición de motivos, dicha unidad existe en la actualidad y se denomina Unidad de Cultura y Economía (UCE), la cual dispone de información actualizada para la gestión de proyectos y toma de decisiones en torno a políticas públicas de índole cultural.

II. Cronología.

- Presentación: este proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa el 20 de agosto de 2020.
- Publicación: fue publicado en la edición Nº 217 del Diario Oficial La Gaceta del 29 de agosto de 2020.
- Ingreso en el orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación: 24 de septiembre de 2020
- A la fecha de elaboración del presente informe el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos no ha rendido su informe técnico.
- Plazo para dictaminar: 27 de agosto de 2021.

III. Consultas.

Por medio de moción aprobada en la sesión Nº 10, de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, celebrada el día 24 de setiembre de 2020, el presente proyecto de ley fue consultado a las siguientes entidades:

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica (INEC).
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

- Por medio del oficio AL-DEST-CO-302-2020, del 24 de septiembre de 2020, el Departamento de Estudios Referencias y Servicios Técnicos determinó que la única consulta obligatoria para el presente expediente corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica (INEC).

Entre las respuestas recibidas destacan las siguientes:

Ministerio de Cultura y Juventud:

La señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, por medio del oficio DM-01026-2020 del 26 de octubre de 2020, brindó su criterio positivo a la presente iniciativa, indicando que:

> "resulta relevante e indispensable, que el Estado costarricense por medio de iniciativas legislativas como la que nos ocupa (Proyecto de Ley N° 22161), promueva las iniciativas que estimulen emprendimientos culturales que contribuyan al desarrollo económico del país; desarrolle programas de gestión del conocimiento y fomento a la creatividad, la innovación y las expresiones culturales innovadoras; siendo entonces la Cultura, beneficiaria directa de esto, por cuanto brinda herramientas de expresión, manifestación creativa y encuentros destinados al fomento de espacios y creaciones culturales emergentes, no comerciales e innovadoras, entre los miembros de la Sociedad. De igual forma, estimula el crecimiento socio económico integrando a los sectores creativos en las esferas productivas."

Adicionalmente, brindó retroalimentación respecto de la redacción del artículo, mismas que se consideran pertinentes y que enriquecen el texto de la iniciativa. Entre las principales recomendaciones se encuentran las siguientes:

- Ampliar la responsabilidad de la persona jerarca de coordinar "una instancia técnica" a varias "instancias técnicas" con el fin de prever la creación de otros espacios adicionales a la UCE.
- Determinar que los datos generados desde estas instancias deben corresponder a los ámbitos de rectoría del MCJ, con énfasis en "lo relativo a la cultura y la economía y su expresión en el territorio".
- Agrega la responsabilidad de definir la dinámica de coordinación para la toma de decisiones con dichas unidades técnicas.
- Adiciona la responsabilidad de definir acciones y programas enfilados al acceso y la participación en la vida cultural.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

La UNESCO en su oficio del 6 de octubre de 2020 indicó que:

> *"reconoce los importantes esfuerzos que ya ha hecho Costa Rica en esta materia, especialmente a través de la creación de la Cuenta Satélite de Cultura y del conjunto de herramientas que al ser usados de forma integrada para el análisis y la prospectiva han evidenciado una clara utilidad para la formulación de políticas públicas dirigidas al sector cultural y, especialmente, para fomentar la transición de este sector hacia la economía formal: el Sistema de Información Cultural (SiCultura), la Encuesta Nacional de Cultura (ENC), el Sistema de Registros Administrativos (SIRACUJ), la incorporación del Ministerio de Cultura y Juventud al Sistema Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y al Sistema Nacional de Estadísticas (SNE).*
>
> *La integralidad y uso de esta batería de datos es de especial importancia de cara a la recuperación social y económica de los sectores culturales y creativos de Costa Rica tras los efectos de la emergencia sanitaria por el COVID-19.*
>
> *Tomando en cuenta lo anterior, la UNESCO apoya la adición del Artículo 3 bis a la Ley n°4788, que vendría a institucionalizar, con fuerza de ley, este importante mecanismo de creación y manejo de datos en materia de cultura, así como la coordinación permanente entre los ámbitos de la cultura y la economía. Sugerimos se integren a la propuesta, el conjunto de instrumentos en una concepción sistémica e integral de prospectiva."*

IV. Audiencias.

No se recibieron audiencias en el trámite del presente expediente.

V. Informe del Departamento de Servicios Técnicos.

El Informe del Departamento de Servicios Técnicos señala lo siguiente:

"En concreto, la propuesta legislativa pretende, mediante este artículo agregado, otorgar el principio de legalidad suficiente a la UCE para solventar su creación. Es decir, para no dejarla solamente establecida vía decreto, lo que, prima facie, le permitir a (de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 24 constitucional) a hacer uso para sus funciones de información incluso catalogada como sensible o confidencial.

Así las cosas, se propone la adición de un numeral 3 bis, que expone lo siguiente:

Artículo 3 bis.- La persona jerarca del Ministerio de Cultura, o quien esta designe, tendrá su cargo la coordinación de una instancia técnica especializada en el ámbito de la cultura y la economía, que ser la encargada de generar la información estratégica para la toma de decisiones, que permita la definición de acciones y programas orientadas a establecer

las condiciones para crear y potenciar los emprendimientos e industrias creativas y culturales y el empleo asociado a la cultura. Para ello, dicha instancia generar y mantendrá actualizado un sistema de información cultural que visibilice y sistematice la composición del sector cultural costarricense en términos cualitativos, cuantitativos y territoriales, de manera que este permita la identificación de estadísticas culturales, así como de herramientas que promocionen al sector, todo ello de manera robusta, confiable, consistente y actualizada.
Esta información cultural servir para la elaboración, monitoreo y evaluación de políticas públicas y la toma de decisiones en los ámbitos público y privado, que potencien el crecimiento del sector creativo del país y que visibilicen el aporte de la cultura a la economía y al bienestar, como motor de desarrollo, mediante los indicadores monetarios y no monetarios que este genere."
Esta redacción propuesta por el Departamento de Servicios Técnicos fue acogida por la comisión, por lo que se propuso una moción de texto sustitutivo para integrar el fondo de la sugerencia técnica.

VI. Conclusiones.

La Declaración de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado, del año 2018, denominada "Una Iberoamérica próspera, inclusiva y sostenible", acordó "fortalecer las industrias culturales y creativas Iberoamericanas, considerando los diversos modelos de economía creativa y cultural existentes, procurando la vinculación de los programas e iniciativas de cooperación cultural, con el fin de facilitar la innovación, la accesibilidad y la circulación de las expresiones culturales en nuestra región y evitar nuevas exclusiones sociales en la prestación de bienes y servicios culturales"; así como "reforzar con nuevos adelantos metodológicos las cuentas satélites de cultura para facilitar la medición de nuestras potencialidades relacionadas al patrimonio cultural inmaterial"[1].

Consecuente con lo anterior, desde el año 2018, el Ministerio de Cultura y Juventud ha generado las políticas públicas para estructurar acciones que fomenten las industrias creativas y culturales, integrando en él los resultados, sistematizaciones, diagnósticos, y planteamientos que en los últimos años se han venido planteando en diferentes sectores culturales, reconociendo en este proceso la importancia que las industrias creativas y culturales tienen en el país.

En este proceso, los datos que ha arrojado la Cuenta Satélite de Cultura, así como los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura, ambas realizadas desde la Unidad de Cultura y Economía, han permitido visibilizar y valorar nuevos sectores de la economía, que permitan integrar la identidad como valor agregado, el talento de las personas como recurso exponencial de la inversión social que ha hecho el país, y la oportunidad de dinamizar el crecimiento económico y la generación de empleo a partir de nuevos sectores económicos con un alto componente de creatividad, innovación y propiedad intelectual.

[1] https://www.segib.org/wp-content/uploads/00.1.-DECLARACION-DE-LA-XXVI-CUMBRE-GUATEMALA_VF_E.pdf

Tal y como lo ha indicado el señor Rodrigo Cubero Brealey, Presidente del BCCR en referencia a los resultados arrojados por las Cuentas Nacionales, “las estadísticas macroeconómicas son fundamentales para el proceso de formulación e implantación de políticas públicas en el país” por lo que se considera que la permanencia de las mismas en el tiempo resultan necesarias para “proveer estadísticas que reflejen adecuadamente la situación económica costarricense para apoyar la toma de decisiones del sector público y privado”[2].

Adicionalmente Rolando Ocampo, Director de la División de Estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indicó que “Desde la CEPAL, consideramos que la actualización de la estructura de la economía es una actividad clave para mantener la vigencia de las series de cuentas nacionales de los países, ya que mejora la consistencia de las estimaciones e incrementa la confianza de los usuarios (...)[3]”.

Por lo anterior, las suscritas diputaciones consideran de fundamental importancia hacer permanentes los esfuerzos que en esta materia se han dado desde el Ministerio de Cultura y Juventud en favor de la visibilización y fomento de las industrias creativas y culturales.

VII. Recomendación final.

Con fundamento en lo analizado, es que las suscritas diputaciones que integramos esta Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, recomendamos aprobar el Proyecto de ley: 22.162 “LEY PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY Nº 4788, CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, DEL 5 DE JULIO DE 1971”

[2] https://www.bccr.fi.cr/comunicacion-y-prensa/Docs_Comunicados_Prensa/CP-BCCR-004-2021-Actualizacion-cuentas-nacionales-arroja-mayor-nivel-PIB.pdf
[3] Ibidem

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY N.º 4788, CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, DE 5 DE JULIO DE 1971

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un artículo 3 bis a la Ley N.º 4788, Creación de un Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, de 5 de julio de 1971, el texto es el siguiente:

Artículo 3 bis- La persona jerarca del Ministerio de Cultura, o quien esta designe, tendrá a su cargo la coordinación de una instancia técnica especializada en el ámbito de la cultura y la economía, que será la encargada de generar la información estratégica para la toma de decisiones, que permita la definición de acciones y programas orientadas a establecer las condiciones para crear y potenciar los emprendimientos e industrias creativas y culturales y el empleo asociado a la cultura. Para ello, dicha instancia generará y mantendrá actualizado un sistema de información cultural que visibilice y sistematice la composición del sector cultural costarricense en términos cualitativos, cuantitativos y territoriales, de manera que este permita la identificación de estadísticas culturales, así como de herramientas que promocionen al sector, todo ello de manera robusta, confiable, consistente y actualizada. Esta información cultural servirá para la elaboración, monitoreo y evaluación de políticas públicas y la toma de decisiones en los ámbitos público y privado, que potencien el crecimiento del sector creativo del país y que visibilicen el aporte de la cultura a la economía y al bienestar, como motor de desarrollo, mediante los indicadores monetarios y no monetarios que este genere.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Mileidy Alvarado Arias

Mario Castillo Méndez

Ignacio Alberto Alpizar Castro

Enrique Sánchez Carballo

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Óscar Mauricio Cascante Cascante

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Jostin Arturo Durán Durán
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/emr